

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAUDETE DE LA JARA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la Ordenanzas fiscal.

Alcaudete de la Jara 28 d septiembre de 2012.-El Alcalde, José Antonio Farelo Torrejón.

N.º I.- 7954